



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	4913038
EXP. N°	338 4309



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

### ACUERDO REGIONAL N° 214-2021-GRJ/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 18 días del mes de mayo de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado.

Que, el Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal, pide que se cite para la siguiente sesión de Consejo al Director Regional de Salud Junín a fin de que brinde un informe sobre la situación actual de las ambulancias fluviales del distrito de Río Tambo, provincia de Satipo.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, citar al funcionario para que en la siguiente sesión de consejo brinde el informe señalado por el Consejero Luis Carhuallanqui Berrocal.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CITAR**, al Director Regional de Salud Junín, a la siguiente sesión virtual de Consejo, para que brinde un informe sobre la situación actual de las ambulancias fluviales del distrito de Río Tambo de la provincia de Satipo.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los 18 días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

*[Signature]*  
Abg. Katherine Escobar Palacios  
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional (E)

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

*[Signature]*  
XIMENA M. LÓPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA